



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUCION DE SENTENCIA
DE:	OSCAR OSPINA SERRATO Y OTROS
CONTRA:	SEGUROS BOLIVAR S.A. y GALO EDUARDO BAHAMON TORRES
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2020-00180-00</u>
ASUNTO:	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL

Neiva, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente lo solicitado por los apoderados de los extremos procesales en el escrito que antecede y coadyuvado por la parte ejecutante, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación de la demanda por pago total de la obligación a favor del demandante conforme a la manifestación efectuada por los apoderados judiciales de los extremos procesales, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas para lo cual se deberá tener en cuenta que no existen embargos de remanentes en el presente asunto, **Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.**

TERCERO: DISPONER la entrega a la parte demandante a través de su apoderado judicial JULIAN DAVID TRUJILLO MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.850.956 de las sumas de dinero de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$106.398.557), valor con el cual se tendría cancelado la totalidad del capital y sus intereses moratorios. **Secretaria proceda de conformidad.**

QUINTO: ORDENAR la entrega de los dineros restantes si los hubiere retenidos y puestos a disposición de este despacho a favor de la parte pasiva.

SEXTO: Una vez entregados los títulos, se procederá al archivo del expediente, previa desanotación de los libros radicadores y Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA

JUEZ